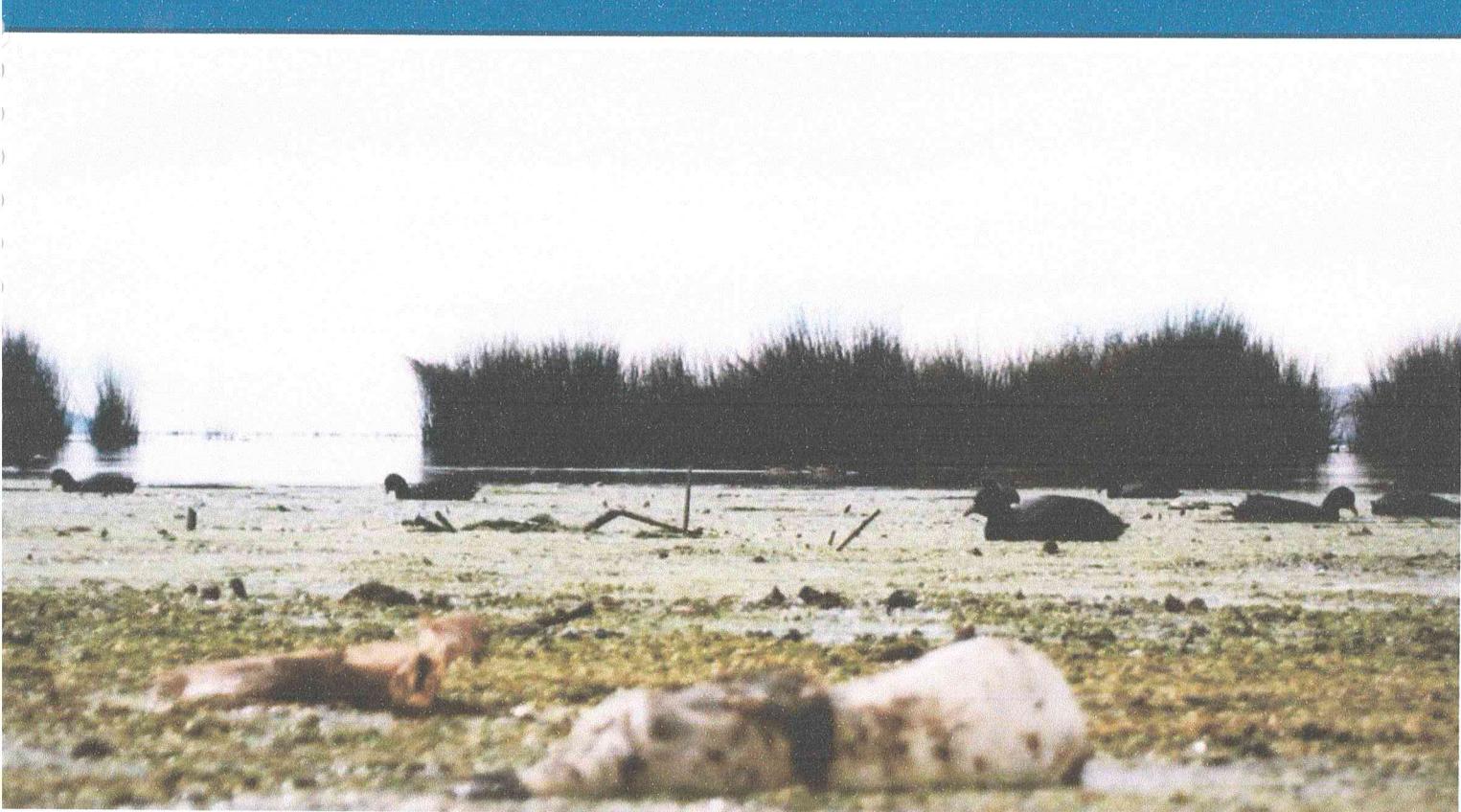




PLAN ANUAL DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL PLANEFA - 2022



ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN AMBIENTAL GORE - PUNO

- DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGIA Y MINAS – DREM
- DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD – DIRESA
- DIRECCIÓN REGIONAL DE PRODUCCIÓN – DIREPRO
- DIRECCIÓN REGIONAL DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO - DIRCETUR

GOBIERNO REGIONAL DE PUNO

PLAN ANUAL DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL - 2022

AUTORIDADES:

Prof. Agustín Luque Chayña

GOBERNADOR REGIONAL (e) DE PUNO

Ing. Santos Donato Ramos Ccopa

GERENTE REGIONAL DE RECURSOS NATURALES Y GESTIÓN AMBIENTAL

Ing. Raúl Rojas Vargas

SUB GERENTE DE GESTIÓN AMBIENTAL

COORDINACIÓN y SISTEMATIZACIÓN:

Dr. Jorge Abad Calisaya Chuquimia

Responsable PLANEFA – GORE - Puno

Puno – Perú

2021



CONTENIDO

I.	INTRODUCCIÓN	4
II.	OBJETIVOS.....	5
III.	MARCO LEGAL.....	5
IV.	ESTADO SITUACIONAL	7
4.1.	ESTADO SITUACIONAL DE LA DREM.....	7
4.2.	ESTADO SITUACION DE LA DIRESA.....	17
4.3.	ESTADO SITUACIONAL DE DIREPRO.....	24
4.4.	ESTADO SITUACIONAL DE DIRCETUR.....	35



PLAN ANUAL DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL

REGIÓN PUNO - 2022

I. INTRODUCCIÓN

El Plan Anual de Fiscalización Ambiental (PLANEFA) es el instrumento a través del cual cada Entidad de Fiscalización Ambiental (EFA) planifica las acciones de fiscalización ambiental (evaluación y supervisión ambiental, así como el ejercicio de la potestad sancionadora) de su competencia a ser efectuadas en el año calendario siguiente. El PLANEFA es elaborado, aprobado y reportado en su cumplimiento por la EFA, de acuerdo a las directivas que el OEFA establezca para tal efecto.¹

La importancia del PLANEFA radica en que, como instrumento técnico normativo, permite ordenar y orientar el desempeño técnico y programado de las funciones de evaluación y supervisión a cargo de las EFA. Precisamente, la planificación en la Administración Pública es una actividad que debe realizarse desde el año previo a su ejecución; de ahí la necesidad de contar con reglas claras, precisas, anticipadas y oportunas para garantizar que la fiscalización ambiental no sea improvisada, y de contar con los recursos logísticos y humanos que se requieren para llevarla a cabo con el rigor técnico necesario.²

Mediante Resolución Consejo Directivo N.º 004-2019-OEFA/CD se aprobó los lineamientos para la formulación, aprobación, seguimiento y evaluación del cumplimiento del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental (PLANEFA), que debe ser elaborado por las EFA y que contiene las acciones de evaluación y supervisión que desarrollarán dichas entidades durante el año correspondiente.

En ese marco se presenta el presente documento que compila las acciones que cumple la EFA del GORE – Puno, a través de sus unidades orgánicas que ejercen funciones en la materia, las

¹ (Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental, 2020)

² (Presidencia del Consejo de Ministros, 2020)



mismas que son: Dirección Regional de Energía y Minas – DREM, Dirección Regional de Salud – DIRESA, Dirección Regional de Producción – DIREPRO y la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo – DIRCETUR.

II. OBJETIVOS

2.1. OBJETIVO GENERAL

- Planificar acciones de evaluación y fiscalización ambiental en el ámbito de la Región Puno; para el año 2022.

2.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Implementar los instrumentos legales para el ejercicio de las funciones de fiscalización ambiental.
- Realizar acciones de supervisión, evaluación y fiscalización ambiental a los administrados en la jurisdicción de la Región Puno, a fin verificar el cumplimiento de sus obligaciones ambientales.

III. MARCO LEGAL

Se identifica la siguiente normatividad general aplicable:

- Constitución Política del Perú de 1993, Título III, Capítulo II “Del Ambiente y los Recursos Naturales”.
- Ley N.º 26842, Ley General de Salud.
- Ley N.º 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.
- Ley N.º 29325, Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, modificada por la Ley N.º 30011.
- Ley General del Ambiente, Ley N.º 28611.



- Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental, Ley N° 28245, aprobado mediante D.S. N° 008-2005-PCM.
- Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental, Ley N° 27446, modificada por el D.L. N° 1078 y el Reglamento aprobado por D.S. N° 019-2009-MINAM.
- Ley Marco para el Crecimiento de la Inversión Privada en el Perú y sus modificatorias, D. L. N° 757.
- Ley N° 29338 Ley de Recursos Hídricos. y su reglamento D.S. N° 001-2010-AG.
- D.L. N° 27308, Ley Forestal y de Fauna Silvestre y su reglamento D.S. N° 014-2001-AG, Reglamento de la Ley Forestal y de Fauna Silvestre.
- D.S. N° 043-2006-AG. Categorización de Especies de Flora Silvestre.
- Ley N° 26839, Ley sobre la Conservación y Aprovechamiento Sostenible de la Diversidad Biológica.
- D.L. N° 26834, Ley de Áreas Naturales Protegidas y su reglamento D.S. N° 038-2001-AG, Reglamento de la Ley de Áreas Naturales Protegidas.
- D.S. N° 003-2017-MINAM. Aprueban el Reglamento de Estándares Nacionales de Calidad Ambiental del Aire.
- D.S. N° 085-2003-PCM. Estándares Nacionales de Calidad Ambiental para Ruido.
- D.S. N° 004-2017-MINAM. Estándares de Calidad Ambiental (ECA) para Agua
- Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- D.L. 1278, Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos y su reglamento aprobado mediante el D.S. N° 014-2017-MINAM, Reglamento de la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos.
- Norma Técnica Peruana NTP 900.058.2019, Gestión de Residuos. Código de colores para el almacenamiento de residuos sólidos.
- Ley General de Comunidades Campesinas, Ley N° 24656 y su reglamento aprobado mediante D.S. N° 008-91-TR.
- La Ley N° 27902, Ley Orgánica de Municipalidades.



DEFINICIÓN DE SIGLAS:

- MINAM. - Ministerio del Ambiente.
- OEFA. - Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental.
- TUPA. - Texto Único de Procedimientos Administrativos.
- GORE. - Gobierno Regional.
- SNGA. - Sistema nacional de Gestión Ambiental.
- EFA. - Entidades de Fiscalización Ambiental.
- UMH. - Unidades Menores de Hidrocarburos (Grifos).
- UREFA. - Unidades Regionales de Fiscalización Ambiental.
- SINADA. - Servicio de Información Nacional de Denuncias Ambientales.
- SINEFA. - Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental

IV. ESTADO SITUACIONAL





4.1. ESTADO SITUACIONAL
DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS
DREM



4.1.1 INTRODUCCIÓN

La Dirección Regional de Energía y Minas de Puno, como Entidad Fiscalizadora Ambiental de la Pequeña Minería y Minería Artesanal de la Región Puno, entidad descentralizada del Ministerio de Energía y Minas y del Gobierno Regional de Puno, a través de un conjunto de acciones frente a la problemática de la informalidad existente en las actividades de la Pequeña Minería y Minería Artesanal, teniendo en cuenta que estas actividades son estratégicas para el desarrollo regional consistente en la explotación de recursos minerales, energéticos y el abastecimiento de combustible en la región.

La Ley N°29325 otorga a la OEFA la calidad de ente rector del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, el cual tiene por finalidad asegurar el cumplimiento de la legislación ambiental por parte de todas las personas naturales o jurídicas, así como supervisar y garantizar que las funciones de evaluación, supervisión, fiscalización, control y sanción en materia ambiental a cargo de las diversas entidades del Estado se realicen de forma independiente, imparcial ágil y eficiente.

En ese sentido; mediante Resolución de Consejo Directivo N°04-2019OEFA/CD, se aprobaron los lineamientos para la formulación, aprobación y evaluación del plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental (PLANEFA), que establece que las Entidades de Fiscalización Ambiental (Esas) deben aprobar dicho instrumento de planificación para programar las acciones de planificación ambiental a su cargo.

El PLANEFA es un documento que busca ordenar y orientar el desempeño técnico y programado de las funciones de Evaluación, Supervisión, Fiscalización y Sanción del Organismo. Además, es un modelo que para las EFAs – de los gobiernos regionales y locales formulen sus propios PLANEFA; cuyo cumplimiento de ser reportado al OEFA.

VISIÓN

Ser una entidad pública descentralizada del sector minero energético, eficiente y transparente, con personal altamente calificado que brinda servicios de calidad al usuario.



MISIÓN

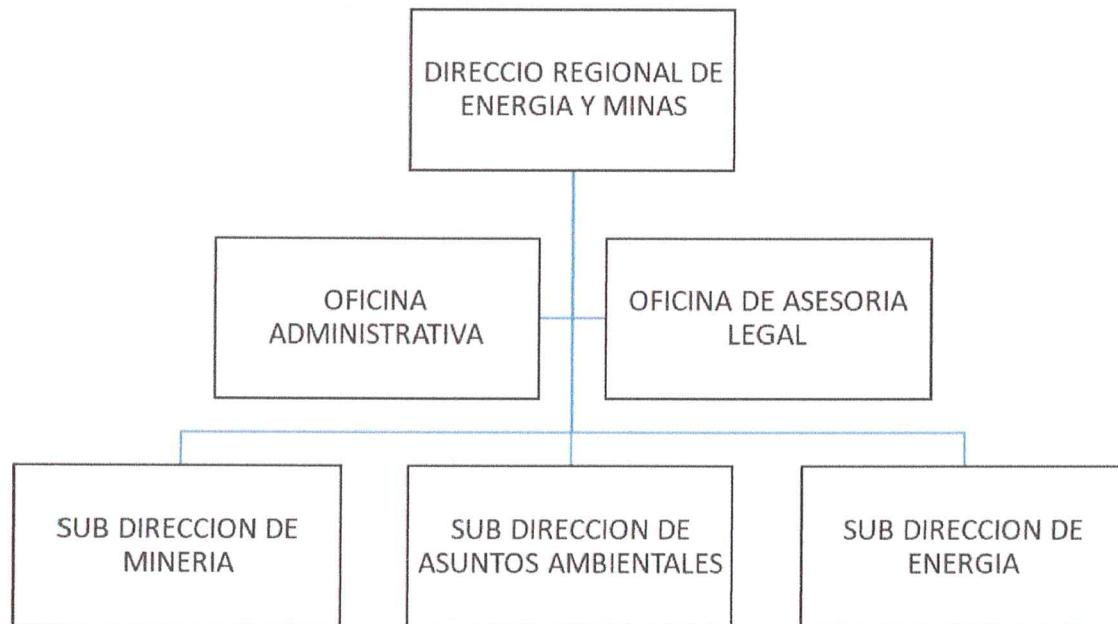
Promover el desarrollo sostenible y formal de las actividades minero energéticas, impulsando la inversión privada de los Pequeños Productores Mineros y Productores Mineros Artesanales en la región de Puno, con un mínimo impacto ambiental, manteniendo relaciones armoniosas con la comunidad.

4.1.2 ESTRUCTURA ORGÁNICA

Mediante la ORDENANZA REGIONAL N°002-2018-GR PUNO-CRP aprueba ROF y organigrama del gobierno regional.

La función que cumple es la de fiscalizar en materia ambiental, con la finalidad de identificar prevenir y evaluar y sancionar la ocurrencia de impactos ambientales de acuerdo al Plan Anual de Fiscalización Ambiental PLANEFA, y también las inspecciones inopinadas.

La formalización de la pequeña minería y minería artesanal es la principal preocupación de la DREM Puno, también la de desarticular y erradicar la minería ilegal en toda la región de Puno.



4.1.3 MARCO LEGAL

- Ley N° 28611 – Ley General Del Ambiente.
- Ley N° 27651 – Ley de la Formalización y Promoción de la Pequeña Minería y Minería Artesanal Y modificatorias.
- D.S. N° 014-92-EM, Texto Único Ordenado de la Ley General de Minería.
- D.S. N° 010-2012-MINAM, Aprueban Protocolo de intervención Conjunta en las acciones de Supervisión y Fiscalización Ambiental Minera.
- D.S. N° 004-2012-MINAM, Aprueban Disposiciones Complementarias para el Instrumento de Gestión Ambiental Correctivo (IGAC), para la Formalización de Actividades de Pequeña Minería y Minería Artesanal en curso.
- D.S. N° 003-2013-EM, Establecen precisiones para la formalización minera a nivel nacional.
- D.L. N° 1278 – Gestión Integral de Residuos Sólidos
- D.L. N° 1100, Decreto Legislativo que regula la interdicción de la Minería Ilegal en toda la República y establece medidas complementarias
- D.L. N° 1101 – Decreto Legislativo que establece medidas para un fortalecimiento de la Fiscalización Ambiental como Mecanismo de lucha contra la minería ilegal.
- D.L. N° 1102 - Decreto Legislativo que incorpora el Código Penal de los delitos de minería ilegal.
- D.L. N° 1105 - Decreto Legislativo que Establece Disposiciones para el Proceso de formalización de las Actividades de Pequeña Minería y Minería Artesanal.
- Resolución del Consejo Directivo N° 0016-2014-OEFA-CD Aprueban nuevo Modelo de Supervisión Directa del OEFA.
- Resolución de Consejo Directivo N° 04-2019-OEFA/CD. Aprueban los Lineamientos para la Formulación, Aprobación y Evaluación del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental (PLANEFA).
- Resolución del Consejo Directivo N° 006-2016-OEFA-CD. Aprueban el “Reglamento de Supervisión”.



- Ordenanza Regional N° 005-2018-GR PUNO-CRP, Aprueban el Reglamento de Supervisión, Fiscalización y Sanción en Materia Ambiental y el Reglamento de Atención de Denuncias Ambientales del gobierno Regional de Puno.

4.1.4 ESTADO SITUACIONAL

a. Evaluación

Según PLANEFA 2021 la Dirección Regional de Energía y Minas de Puno tiene programado realizar fiscalizaciones ambientales a un total de 145 administrados, los mismos que se encuentran dentro del ámbito de competencias de esta Dirección.

Para los efectos del párrafo precedente en la Sub Dirección De Asuntos Ambientales de la DREM Puno, cuenta con personal profesional encargado de las evaluaciones de los diferentes Instrumentos de Gestión Ambiental – IGAs presentados, así como de las fiscalizaciones ambientales programadas e inopinadas; asimismo, para el cumplimiento de estas actividades se cuenta con 03 camionetas y 03 GPSs.

En relación a las acciones de monitoreo ambiental, la DREM Puno NO realiza estas actividades de monitoreo de aire, ruido, agua y suelo, por no contar con los equipos e instrumentos necesarios.

Se requiere mayor presupuesto y capacitación para el personal, quienes tienen la tarea de llevar a cabo las actividades programadas, de modo que se pueda cumplir con las funciones encargadas de manera idónea y eficiente.

b. Problemática ambiental.

Un problema álgido en la actualidad es el vertimiento directo e indirecto de efluentes mineros con altos contenidos de sólidos en suspensión (lodos) como productos de las actividades mineras en la cabecera de las Cuenca del Rio Ramis, así como la Cuenca del Rio Suches, asimismo la afectación a los cuerpos de agua con Sedimentos de Mercurio, donde las provincias con mayor incidencia son San Antonio de Putina y Carabaya,



pudiéndose dar el mismo hecho en otras provincias de la región de Puno en menores grados.

En cuanto al mercurio este elemento es utilizado en el proceso de recuperación del oro, generalmente manipulado de forma indebida e imprudente por los mineros, quienes, por falta de información y conocimiento, contaminan el agua, suelo y aire durante las actividades de amalgación bateada y refogado. También la contaminación del agua se da por el vertimiento de aguas residuales tanto de uso doméstico, así como de uso industrial y relaves mineros.

La contaminación del aire se da por la generación de partículas de polvo, y tiene su origen en las propias actividades extractivas, durante la voladura y arranque de material, o durante los procesos de carga y transporte, o en la relación a procesos metalúrgicos.

Asimismo, se ha verificado la contaminación físico químico del suelo en las zonas de actividad minera, donde se ha evidenciado la degradación física química del suelo, deterioro estético del suelo, riesgo de contaminación del suelo por metales pesados, así como la afectación al entorno paisajístico.

c. Objetivos

Objetivos específicos.-

- ✓ Verificar el cumplimiento de las obligaciones y compromisos ambientales descritos en los Instrumentos de Gestión Ambiental (DIA, IGAC, IGAfOM).
- ✓ Fiscalizar el cumplimiento de las normas ambientales vigentes.
- ✓ Identificar, prevenir, evaluar la ocurrencia de los impactos ambientales.
- ✓ Promover una cultura de prevención, control y mitigación de los impactos ambientales.
- ✓ Promover la cultura de sostenibilidad del medio ambiente y disponer medidas correctivas.



d. Programación de acciones para la fiscalización ambiental.

Las acciones de fiscalización ambiental se desarrollarán supervisándose el cumplimiento de las obligaciones ambientales según los IGAs presentados, las normas ambientales vigentes y las disposiciones o medidas administrativas emanadas por los entes pertinentes.

La programación de acciones para la Fiscalización Ambiental se detalla en anexos adjunto al presente:

4.1.5 ANEXOS.

- Plan Anual de actividades PLANEFA 2022 y demás anexos.
- ANEXO: Plan Anual de Actividades 2022
- Unidad Organica: Direccion Regional de Energia y Minas Puno
- Persona de Contacto: Ing. Nestor Mercado Ayamamani

a. Programacion de Supervisiones (*)



Nº	EMPRESAS MINERAS	PROYECTOS	Ubicación	Sector (**)	Objeto de la Supervisión (***)	Unidad de Medida	Programación Mensual												Meta física anual	Presupuesto anual (\$/-)	
							Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Set	Oct	Nov	Dic			
1	EMPRESA MINERA ÑAUPAJANCHAS	PLANTA DE LIXIVIACION ARTESANAL ÑAUPAJANCHIS	ANANEA	DREM - PUNO	Verificar el cumplimiento de las obligaciones ambientales señaladas en el Instrumento de Gestión Ambiental (I.G.A)	INFORME						1							1	250.00	
2	CORPORACION MINERA ANANEA S. A	PROYECTO MINERO UEA ANA MARIA	ANANEA	DREM - PUNO		INFORME					1									1	250.00
3	MINERA ALTO INAMBARI S.A.C	PROYECTO MINERO ANTONIETA	A. INAMBARI	DREM - PUNO		INFORME								1						1	250.00
4	FRANCISCA MAMANI FLORES	PROYECTO MINERO COBRA DE ORO DE CONUYO	SINA	DREM - PUNO		INFORME							1						1	250.00	
5	COOPRATIVA MINERA LIMATA LIMITADA	PROYECTO MINERO AFC-12	ANANEA	DREM - PUNO		INFORME	1												1	250.00	
6	CENTRAL DE COOPERATIVAS MINERAS TRAPICHE LIMITADA	PROYECTO MINERO CHIQUITOSA A	ANANEA	DREM - PUNO		INFORME				1									1	250.00	
7	CENTRAL DE COOPERATIVAS MINERAS TRAPICHE LIMITADA	PROYECTO MINERO QUETA A	ANANEA	DREM - PUNO		INFORME					1								1	250.00	
8	EMPRESA MINERA MINEC 2003 E.I.R.L.	PROYECTO DE EXPLORACION MINERA GAU	SINA	DREM - PUNO		INFORME								1					1	250.00	
9	EMPRESA MINERA SAN ANTONIO DE ESQUILACHEV S. A	PROYECTO DE EXPLORACION ESQUILACHEV	SAN ANTONIO DE PUTINA	DREM - PUNO		INFORME												1	1	250.00	
10	MINERA WILCAQ E.I.R.L.	PROYECTO MINERO CONDOR	ANANEA	DREM - PUNO		INFORME					1								1	250.00	
11	CORPORACION Y SERVICIOS MULTIPLES TUMI DE ORO DE ANANEA S.A.	PROYECTO MINERO CLEMENCIA A	ANANEA	DREM - PUNO		INFORME				1									1	250.00	
12	COOPERATIVA MINERA SAN	PROYECTO DE EXPLORACION	PHARA	DREM -		INFORME											1		1	250.00	



	MIGUEL DE APOROMA LIMITADA	Y EXPLOTACION MINERA APOROMA A		PUNO																	
13	EMPRESA MINERA ORO PUNO S.A.	PROYECTO MINERO FADE I	ANANEA	DREM - PUNO	INFORME		1													1	250.00
14	AGUSTIN PACHARI FLORES	PROYECTO MINERO CRUZ PATA CHAQUMINAS	ANANEA	DREM - PUNO	INFORME		1													1	250.00
15	CORPORACION Y SERVICIOS MULTIPLES TUMI DE ORO DE ANANEA S.A.	PROYECTO MINERO AFC - 9	ANANEA	DREM - PUNO	INFORME		1													1	250.00
16	TITAN CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	PROYECTO DE EXPLOTACION DE MINA SUBTERRANEA DE LA UEA ORIENTE N°1	ANANEA	DREM - PUNO	INFORME															1	250.00
17	MECAMINAS E.I.R.L.	PROYECTO DE EXPLOTACION MINERA ACUMULACION MAGNETITA	SANTA LUCIA	DREM - PUNO	INFORME	1														1	250.00
18	EMPRESA MINERA CHAMA PERU E.I.R.L.	PROYECTO MINERO AFC - 13	ANANEA	DREM - PUNO	INFORME			1												1	250.00
19	ISIDRO CALISAYA LOPEZ	PROYECTO MINERO AFC-14	ANANEA	DREM - PUNO	INFORME		1													1	250.00
20	CENTRAL DE COOPERATIVAS MINERO METALURGICAS PUNO	PROYECTO MINERO FRANCISCO UNO	ANANEA	DREM - PUNO	INFORME				1											1	250.00
21	LUIS CLEOFER MAMANI RAMOS	PROYECTO MINERO JESUS 2004 TRES	ANANEA	DREM - PUNO	INFORME		1													1	250.00
22	COOPERATIVA MINERA ORO SUR LIMATA LIMITADA	PROYECTO MINERO JESUS 2004 DOS	ANANEA	DREM - PUNO	INFORME		1													1	250.00
23	MINERA SAN FRANCISCO DE ASIS E.I.R.L.	PROYECTO DE EXPLOTACION MINERA LOMUYA REY DE ORO	SANDIA	DREM - PUNO	INFORME														1	250.00	
24	GEZA MINERALES ASIS E.I.R.L.	PLANTA DE CIANURACION CIP	ANANEA	DREM - PUNO	INFORME														1	250.00	



25	EMPRESA DE MINERALES HERMANOS ANGELES S.R.L	PROYECTO PLANTA HIDROMETALURGICA RUMITIA	ANANEA	DREM - PUNO	INFORME						1	1	250.00
26	ROBERTO MAMANI LLUNGO	PROYECTO MINERO ASUNCION I 2008	ANANEA	DREM - PUNO	INFORME			1				1	250.00
27	EMPRESA DE EXPLORACION Y ADMINISTRACION MINERA METALURGICO S. A	PROYECTO DE EXPLORACION MANSURY UNO	ANANEA	DREM - PUNO	INFORME		1					1	250.00
28	MINERA VANESSA S.A.C.	PROYECTO DE EXPLORACION Y BENEFICIO HUACCHAN	CRUCERO	DREM - PUNO	INFORME			1				1	250.00
29	COMUNIDAD CAMPESINA DE UNTUCA	PROYECTO SAN MIGUEL DE UNTUCA	QUIACA	DREM - PUNO	INFORME				1			1	250.00
30	COOPERATIVA MINERA SANTIAGO DE ANANEA LTDA	PROYECTO SAN ANTONIO Y MARIA	ANANEA	DREM - PUNO	INFORME		1					1	250.00
31	COOPERATIVA MINERA SEÑOR DE ANANEA LTDA	PROYECTO MINERO LA MISTICA	ANANEA	DREM - PUNO	INFORME			1				1	250.00
32	COOPERATIVA MINERA SAN JUAN DE DIOS PAMPA BLANCA ANANEA LTDA	PROYECTO MINERO ESTELA	ANANEA	DREM - PUNO	INFORME			1				1	250.00
33	CORPORACION MINERA SANTA TERESA ITUATA E.I.R.L.	PROYECTO SANTA TERESA	AYAPATA	DREM - PUNO	INFORME				1			1	250.00
34	GOLD MINING FLORES HERMANOS S.A.	PROYECTO MINERO CONCESION MINERA AFC-13- A	ANANEA	DREM - PUNO	INFORME		1					1	250.00
35	COMUNIDAD CAMPESINA DE UNTUCA	PROYECTO MINERO LLACTAPATA	QUIACA	DREM - PUNO	INFORME				1			1	250.00
36	EMPRESA DE BENEFICIOS MINEROS NEVADOS DE LA RINCONADA S.A.C	PROYECTO PLANTA DE BENEFICIOS SEIS DIAMANTES	ANANEA	DREM - PUNO	INFORME					1		1	250.00



37	SERMETAL PERU SAC	PLANTA DE BENEFICIO SOL DE ORO	ANANEA	DREM - PUNO	INFORME					1		1	250.00	
38	EMPRESA MINERA SILVER MINSUPERU S.A.C	PROYECTO SAN CARLOS	PARATIA	DREM - PUNO	INFORME	1						1	250.00	
39	EMPRESA MINERA PATRON SAN JUAN DE DIOS DE PAMPA BLANCA S. A	PROYECTO MINERO VICTORIA A	ANANEA	DREM - PUNO	INFORME			1				1	250.00	
40	CENTRAL DE COOPERATIVAS MINERAS NEVADOS DE ANANEA LTDA	PROYECTO MINERO MANIRA CINCO 2006	ANANEA	DREM - PUNO	INFORME		1					1	250.00	
41	CORPORACION QORI INTI S.R.L.	PROYECTO PLANTA DE BENEFICIO SURICHATA	ANANEA	DREM - PUNO	INFORME				1			1	250.00	
42	CENZACONT SRL & ASTUMIN SAC	PROYECTO PLANTA CONCENTRADORA AMALGAMADORA CENZACONT SRL	ANANEA	DREM - PUNO	INFORME					1			1	250.00
43	COOPERATIVA MINERA SAN MIGUEL DE APOROMA LTDA	PROYECTO MINERO APOROMA 3 Y APOROMA 4	PHARA	DREM - PUNO	INFORME						1	1	1	250.00
44	CARLOS ALEJANDRO CHAVEZ CATACORA	PROYECTO MINERO NO METALICO OLINDA	ORURILLO	DREM - PUNO	INFORME						1	1	1	250.00
45	ASOCIACION ALLINTALLMAY	PROYECTO PLANTA DE BENEFICIO ALLINTALLMAY	ANANEA	DREM - PUNO	INFORME				1			1	1	250.00
46	JUAN BAUTISTA QUISPE TURPO	PROYECTO DE EXPLORACION MINERA JUAN BAUTISTA QUISPE TURPO	ANANEA	DREM - PUNO	INFORME					1			1	250.00
47	EMPRESA MINERA BUENA VENTURA S.C.R.L.	PROYECTO BUENA VENTURA	SANDIA	DREM - PUNO	INFORME						1	1	1	250.00
48	POLYGOLD MINERAL S.A.	EXPLOTACION DE LA CONCESION MINERA FLORITA	COASA	DREM - PUNO	INFORME							1	1	250.00



		N°1											
49	S.M.R.L SAN MIGUEL ARCANGEL	PROYECTO MINERO SAN MIGUEL DE ARCANGEL	PHARA	DREM - PUNO	INFORME					1	1	250.00	
50	MINERA MOLIMETAL ROYERS E.I.R.L.	PROYECTO PLANTA DE LIXIVIACION ORAMPILLO	ANANEA	DREM - PUNO	INFORME			1			1	250.00	
51	EMPRESA MINERA O.L.V SAC	PROYECTO MINERO METALICO EMPRESA MINERA OLV SAC	ANANEA	DREM - PUNO	INFORME			1			1	250.00	
52	DOROTEO GEMIO CUSO	PROYECTO MINERO INTIORKO AMELIA 1	SANDIA	DREM - PUNO	INFORME					1	1	250.00	
53	OCTAVIO LEONIDAS OBLITAS VALVERDE	PROYECTO MINERO ANTIGONA	SANDIA	DREM - PUNO	INFORME					1	1	250.00	
54	ASOCIAACION DE MINERO MOLINEROS ARTESANLES DE RINCONADA 3 DE MAYO	PROYECTO DE BENEFICIO DE MINERALES AMAR 3 DE MAYO	ANANEA	DREM - PUNO	INFORME			1			1	250.00	
55	EMPRESA S.M.R.L OSO POLAR JI 2005	PROYECTO MINERO DE EXPLORACION Y BENEFICIO POLAR JI 2005	ANANEA	DREM - PUNO	INFORME			1			1	250.00	
56	EMPRESA MINERA SANTA FE DE PHARA S. A	PROYECTO MINERO DE EXPLORACION MINERA SANTA FE DE PHARA	PHARA	DREM - PUNO	INFORME					1	1	250.00	
57	ASOCIAACION E SERVICIO DE MOLINOS ARTESANALES AURIFERO BELLA DURMIENTE	PROYECTO PLANTA DE BENEFICIO ASMABED	ANANEA	DREM - PUNO	INFORME			1			1	250.00	
58	GASPAR RAMOS HANCCO	PROYECTO DE EXPLORACION DE ORO FILONEANO	CRUCERO / PATAMBUCO	DREM - PUNO	INFORME					1	1	250.00	
59	SICMA SAC (CESAR LINIO MOSCAIRO CHURA)	PROYECTO ESPINO	ANANEA	DREM - PUNO	INFORME			1			1	250.00	
60	SMRL KORITONQUI DE PUNO	PROYECTO MINERO	SANDIA	DREM -	INFORME					1	1	250.00	



72	COOPERATIVA MINERA ESTRELLA DE ORO ANANEA LTDA	PROYECTO AFC 10	ANANEA	DREM - PUNO	INFORME	1									1	250.00
73	ABDON SALAS MAMANI	PROYECTO MINERO SILLACUNCA ANANEA	ANANEA	DREM - PUNO	INFORME		1								1	250.00
74	COOPERATIVA MINERA LOS ANDES DE ANANEA LTDA	PROYECTO MINERO AFC 4	ANANEA	DREM - PUNO	INFORME			1							1	250.00
75	COMUNIDAD CAMPESINA PUNA AYLLU	PROYECTO MINERO RENOVACION VII	CUYOCUYO	DREM - PUNO	INFORME				1						1	250.00
76	COMUNIDAD MINERA DE OLLACHEA	PROYECTO MINERO DE LA COMUNIDAD DE OLLACHEA	OLLACHEA	DREM - PUNO	INFORME					1					1	250.00
77	CONTRATISTAS GENERALES WINCHUMAYO E.I.R.L.	PROYECTO MINERO WINCHUMAYO	AYAPATA	DREM - PUNO	INFORME						1				1	250.00
78	EMPRESA METALURGICA SANTA MARIA DEL SUR S.R.L.	PROYECTO PLANTA DE BENEFICIOS SANTA MARIA DEL SUR	ANANEA	DREM - PUNO	INFORME							1			1	250.00
79	IGNACIO GARNICA QUISPE	PROYECTO PLANTA METALURGICA PIEDRAS BLANCAS	ANANEA	DREM - PUNO	INFORME								1		1	250.00
80	YUHUAY CONFIANZA DEL PERU S.R.L.	PROYECTO PLANTA HIDROMETALURGICA YUHUAY CONFIANZA	ANANEA	DREM - PUNO	INFORME								1		1	250.00
81	PROYECTISTAS CONSULTORES Y EJECUTORES MADIZON E.I.R.L.	PROYECTO PLANTA DE BENEFICIO METALURGICA MADIZON	ANANEA	DREM - PUNO	INFORME								1		1	250.00
82	EMINMETALE I.R.L.	PROYECTO EMINMETAL	ANANEA	DREM - PUNO	INFORME					1					1	250.00
83	GRUPO VOL COMPANY UNION S.A.C.	PROYECTO DE EXPLORACION MINERA KOLQUEPARQUE	YANAHUAYA	DREM - PUNO	INFORME									1	1	250.00
84	S.M SAGRADO CUNA CUNA S.A.	PROYECTO MINERO	LIMBANI	DREM -	INFORME									1	1	250.00



		CAPAJORCO 33		PUNO															
85	SOCIEDAD MINERA LA POSITIVA S.R.L.	PROYECTO DE EXPLORACION MINERA LA POSITIVA	SINA	DREM - PUNO	INFORME											1		1	250.00
86	UNA-PUNO	PLANTA CONCENTRADORA TIQUILLACA	TIQUILLACA	DREM - PUNO	INFORME												1	1	250.00
87	SIMON ORIHUELA QUISPE	PLANTA CONCENTRADORA SAGITARIO	ANANEA	DREM - PUNO	INFORME										1		1	250.00	
88	COOPERATIVA NEVADOS DE CUNUYO	PROYECTO NEVADOS DE CUNUYO	SINA	DREM - PUNO	INFORME										1		1	250.00	
89	MINERA CUNUYO 2003 E.I.R.L.	PROYECTO MINERO CUNUYO 2003	SINA	DREM - PUNO	INFORME										1		1	250.00	
90	S.M.R.L ACUMULACION LOS ROSALES	PLANTA CONCENTRADORA LOS ROSALES	VILQUE - PUNO	DREM - PUNO	INFORME											1	1	250.00	
91	EMPRESA MINERA LUZ NUEVA FORTUNA S.A.	MINERAS DE EXPLORACION AL PROYECTO MINERO NUEVA FORTUNA	PHARA	DREM - PUNO	INFORME												1	250.00	
92	PROY. MINERALES AMAR 3 DE MAYO	PROY. MINERALES AMAR 3 DE MAYO	ANANEA	DREM - PUNO	INFORME					9	5	6	9	7		5	5	46	2500.00
93	EMPRESA MINERA CORAZON DE HUAYNA S.A.	PROYECTO MINERO SAGRADO HUAYNA	ALTO INAMBAR / PHARA	DREM - PUNO	INFORME				1									1	250.00
94	S.M.R.L OSO POLAR JJ 2005	PROYECTO MINERO DE EXPLOTACION Y BENEFICIO OSO POLAR	ANANEA	DREM - PUNO	INFORME				1									1	250.00
95	PLANTA MEALURGICA PIEDRAS BLANCAS S.A.C	PROYECTO PLANTA METALURGICA PIEDRAS BLANCAS	ANANEA	DREM - PUNO	INFORME											1		1	250.00
96	INVERSIONES SEÑOR DE PACAYPAMPA S.R.L.	PROYECTO MINERO MINAS LGL	ALTO INAMBAR	DREM - PUNO	INFORME											1		1	250.00





b. Programacion del ejercicio de la potestad sancionadora

Carga total de informes de Supervision con recomendaciones de inicio de procedimiento administrativo sancionador (PAS) por presunto incumplimiento de obligaciones ambientales fiscalizables, por año:

Año		Cantidad
(2021) enero - diciembre		0
(2020) enero - diciembre		0
(2019) enero - diciembre		0
(2018) enero - diciembre		0

c. Programacion PAS que se proyecta tramitar en el año (*)

Nº	Actividad Operativa (**)	Sector (***)	Unidad de medida	Programación mensual												Meta física anual	Presupuesto anual (S./.)
				Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Set	Oct	Nov	Dic		
	Actividad Minera	DREM - PUNO	Expediente	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
TOTAL														0	S/. 0.00		

(*) Considerar la cantidad de informes de supervisión con recomendaciones de inicio de PAS por presunto incumplimiento de obligaciones ambientales fiscalizables que se proyectan como pendientes para el año de ejecución del planefa.

(**) Tramitación de procedimientos administrativos sancionadores por incumplimiento de obligaciones ambientales

(***) En el aplicativo planea, esta columna solo se habilita para las EFA Regionales, así como para las EFA Nacionales Sectoriales.

d. Programación de evaluaciones ambientales

Nº	Actividad Operativa	Tipo de Evaluación (**)	Unidad de medida	Programación Mensual												Meta física anual	Presupuesto anual (S./.)
				Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Set	Oct	Nov	Dic		
	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica	
Total																	

(*) En el aplicativo planea, esta sección solo se habilita para las EFA que cuenta con función de evaluación de la calidad ambiental

(**) El monitoreo ambiental está compuesto por el conjunto de muestras efectuadas a los componentes ambientales, para determinar el estado de la calidad ambiental en un determinado espacio y tiempo.



(***) La vigilancia ambiental se realiza sobre la base de los resultados obtenidos en un monitoreo ambiental. Dicha vigilancia se realiza con la finalidad de observar periódicamente el comportamiento de dichos componentes en el tiempo.

e. Plan de instrumentos normativos

Nº	Función (*)	No	Si	Detalle del instrumento normativo aprobado								Observaciones
				Normas de la EFA que reglamentan su función				Fecha de publicación				
	Evaluadora (**)	No Aplica	No Aplica	No Aplica								No Aplica
	Supervisora			Ordenanza Regional N°005-2018-GR PUNO-CRP, Aprueban el Reglamento de Supervisión, Fiscalización y Sanción en Materia Ambiental								8/03/2018
	Fiscalizadora y sancionadora (tramitación de procedimientos administrativos sancionadores) (***)											

(*) Conforme a las competencias atribuidas por Ley a la EFA

(**) En el aplicativo Planefa, esta fila solo se habilita para gobiernos locales, Autoridad nacional del agua (ANA) y OEFA

(***) En el aplicativo Planefa, esta fila no se habilita para la Autoridad Portuaria Nacional.

f. Programación anual de aprobación de instrumentos normativos

Nº	Función normada	Instrumento normativo a aprobarse (*)	Programación anual (**)												Presupuesto anual (S/.)
			Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Set	Oct	Nov	Dic	
1		Cuadro Único de Infracciones y Sanciones										X			10000.00
2		Reglamento de Aplicación de Sanciones Administrativas											X		10000.00
Total															

(*) Se debe priorizar los instrumentos normativos que contribuyan al óptimo ejercicio de las funciones, que se encuentran pendientes de ser reguladas por su institución.

(**) Se debe indicar los meses en los cuales se va a formular y aprobar el instrumento normativo.



g. Resumen de programación

Programación anual de actividades de fiscalización ambiental								
Nº	Actividades de fiscalización Ambiental	Unidad de medida	Programación física				Meta anual	Presupuesto Anual (S/.)
			I Trim	II. Trim	III. Trim	IV. Trim		
I	Programación de supervisiones	Informe de supervisión	16	41	56	32	145	S/. 27,250.00
II	Programación del ejercicio de la potestad sancionadora	Expediente concluido / Porcentaje de expedientes concluidos dentro del plazo de caducidad	0	0	0	0	0	S/. 0.00
III	Programación de evaluaciones ambientales	Informe de evaluación	0	0	0	0	0	0
IV	Programación de instrumentos normativos	Instrumento normativo aprobado	0	0	1	1	2	S/. 20,000.00
Total								S/. 47,250.00





4.2. ESTADO SITUACIONAL
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
DIRESA

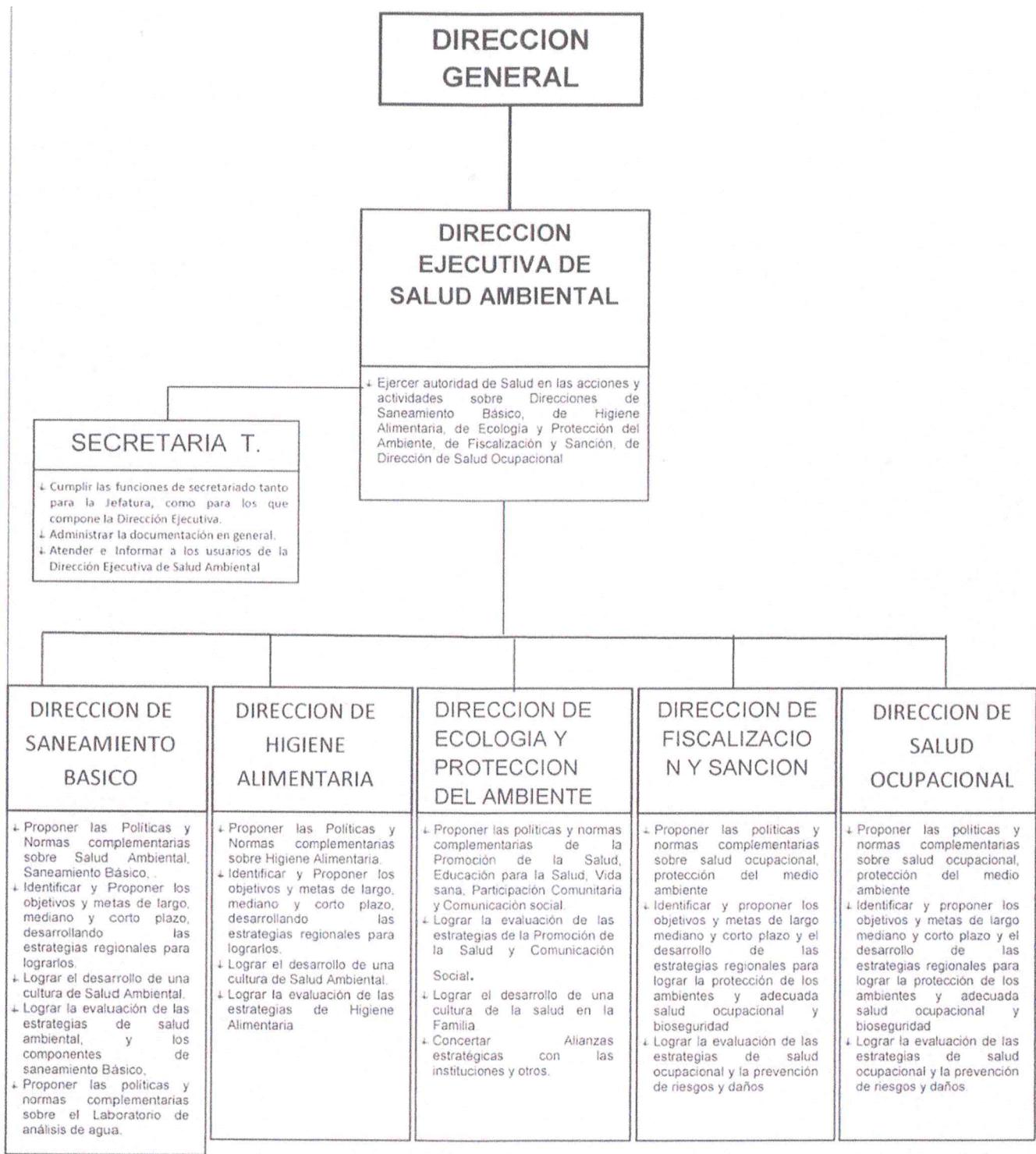


4.2.1 INTRODUCCIÓN

La Dirección Regional de Salud – Puno, a través de la Dirección Ejecutiva de salud Ambiental, establece acciones de Vigilancia y Cumplimiento de las Normas Técnicas de Salud, para brindar seguridad al personal, pacientes y visitantes de los establecimientos de salud, servicios médicos de apoyo y centro de investigación públicos, privados y mixtos a nivel regional a fin de minimizar los riesgos sanitarios y ocupacionales por la gestión y manejo inadecuado de los residuos sólidos, así como disminuir el impacto negativo a la salud pública y al ambiente.

4.2.2 ÓRGANO ESTRUCTURAL





Fuente: Planeamiento DIRESA para su aprobación.



4.2.3 MARCO LEGAL

- Ley N° 26842, General de Salud y sus modificatorias
- Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias.
- D.L. N° 1278, Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos.
- R.M. N° 1295-2018/MINSA NTS N° 144-MINSA/2018/DIGESA
- Reglamento de Supervisión Fiscalización y Sanción Materia Ambiental.

4.2.4 ESTADO SITUACIONAL

Por razones de la DECLARATORIA DE EMERGENCIA COVID-19 Cumplimiento de la CUARENTENA por parte de los trabajadores dispuesto por D:S. Nro. 051-2020-PCM y D.S. Nro. 044-2020-PCM y recorte presupuestal destinado a COVID-19. NO se cumplió lo programado en el PLANEFA 2020.

Evaluación: En la actualidad, en cumplimiento a la NTS-N° 144 – MINSA/2018/DIGESA, se ha avanzado en dos etapas del manejo de residuos sólidos acondicionamiento y segregación, en el primero con tachos , recipientes e insumos (bolsas) para la recepción o el depósito de los residuos biocontaminados, especiales, comunes y punzo cortante con cajas rígidas que se generan en los servicios o áreas, en lo que respecta a la segregación se tiene un avance del 50% que lo viene realizando el personal asistencial.

Problemática ambiental: El principal problema es el tratamiento de los Residuos Biocontaminados, ningún establecimiento de salud cuenta con un sistema (Esterilización por autoclave, desinfección por microondas o incinerador con doble cámara y lavador de gases) lo que dificulta la disposición final.

a. Objetivos

Mejorar la gestión y el manejo de los residuos sólidos en los establecimientos de salud (EESS), servicios médicos de apoyo (SMA) y centros de investigación (CI), para lograr una



adecuada gestión y manejo de los residuos sólidos generados y mejorar las condiciones de seguridad del personal de salud y de limpieza desde su generación hasta su disposición final, así mismo minimizar el impacto negativo al ambiente y a la salud a las personas.

b. Programación de Acciones para la Fiscalización Ambiental

FORMATO N° 2: UNIVERSO DE ADMINISTRADOS (personas naturales y personas jurídicas)

Nº	ADMINISTRADO (persona natural o jurídica) (1)	UBICACIÓN (2)	ACTIVIDAD (3)
1	Hospital "Manuel Núñez Butrón"	Distrito: Puno, Provincia: Puno, Departamento: Puno	Inspección Residuos Sólidos
2	Hospital "Carlos Monje Medrano"	Distrito: Juliaca, Provincia: San Román, Departamento: Puno	Inspección Residuos Sólidos
3	Hospital "San Martín de Porras"	Distrito: Macusani, Provincia: Carabaya, Departamento: Puno	Inspección Residuos Sólidos
4	Hospital de Apoyo Juli	Distrito: Juli, Provincia: Chucuito, Departamento: Puno	Inspección Residuos Sólidos
5	Hospital de Apoyo Ilave	Distrito: Ilave, Provincia: Collao, Departamento: Puno	Inspección Residuos Sólidos
6	Hospital "Lucio Oldazabal Pauca"	Distrito: Huancané, Provincia: Huancané, Departamento: Puno	Inspección Residuos Sólidos
7	Hospital "Antonio Barrionuevo"	Distrito: Lampa, Provincia: Lampa, Departamento: Puno	Inspección Residuos Sólidos
8	Hospital de Apoyo Sandia	Distrito: Sandia, Provincia: Sandia, Departamento: Puno	Inspección Residuos Sólidos
9	Hospital de Apoyo Yunguyo	Distrito: Yunguyo, Provincia: Yunguyo, Departamento: Puno	Inspección Residuos Sólidos
10	Hospital de Apoyo Azángaro	Distrito: Azángaro, Provincia: Azángaro, Departamento: Puno	Inspección Residuos Sólidos
11	Hospital de Apoyo Juli	Distrito: Juli, Provincia: Chucuito, Departamento: Puno	Inspección Residuos Sólidos
12	Clínica los Pinos	Distrito: Puno, Provincia: Puno, Departamento: Puno	Inspección Residuos Sólidos
13	Clínica las Kalas	Distrito: Puno, Provincia: Puno, Departamento: Puno	Inspección Residuos Sólidos
14	Clínica Puno	Distrito: Puno, Provincia: Puno, Departamento: Puno	Inspección Residuos Sólidos
15	Clínica ProSalud	Distrito: Puno, Provincia: Puno, Departamento: Puno	Inspección Residuos Sólidos
16	Clínica Americana	Distrito: Juliaca, Provincia: San Román, Departamento: Puno	Inspección Residuos Sólidos
17	Micro Red Desaguadero	Distrito: Desaguadero, Provincia: Chucuito, Departamento: Puno	Inspección Residuos Sólidos
18	Micro Red Zepita	Distrito: Zepita, Provincia: Chucuito, Departamento: Puno	Inspección Residuos Sólidos
19	Micro Red Pomata	Distrito: Pomata, Provincia: Chucuito, Departamento: Puno	Inspección Residuos Sólidos
20	Micro Red Crucero	Distrito: Crucero, Provincia: Azángaro, Departamento: Puno	Inspección Residuos Sólidos



FORMATO N° 3: PLAN DE EVALUACIÓN AMBIENTAL

ENTIDAD: DESA - DIRESA - PUNO

AÑO:2022

PROGRAMA DE MONITOREO O VIGILANCIA DE LA CALIDAD AMBIENTAL (1)	UBICACIÓN / DIRECCIÓN (2)	FRECUENCIA DE MONITOREO (3)	FECHA DE INICIO Y FIN DEL MONITOREO O VIGILANCIA (4)	COMPONENTE AMBIENTAL A EVALUAR (5)							RESPONSABLE (6)
				AIRE (emisiones)	AIRE (ruido)	AGUA (efluentes, vertimientos)	SUELO	FLORA	FAUNA	OTROS	
Agua Consumo Humano (Ríos: Maravillas, Ayaviri, Azángaro)	PUNO	BIMESTRAL	Marzo-Octubre			Efluente					DESA-DIRESA

FORMATO N° 4: PLAN DE SUPERVISIÓN AMBIENTAL

ENTIDAD: DESA - DIRESA - PUNO

AÑO: 2022

ADMINISTRADOS A SER SUPERVISADOS (1)	PROGRAMACIÓN DE SUPERVISIONES (2)												TOTAL ANUAL DE SUPERVISIONES
	EN E	FE B	M AR	AB R	M AY	JU N	JU L	AG O	SE T	OC T	NO V	DI C	
HOSPITALES (11)				2	2	2	2	2	2	2	2	2	20
MICRO REDESS					1		1		1		1		4
CLINICAS (05)				1		1		1		1		1	5

ANEXO N° 1B: ENTIDADES DE FISCALIZACIÓN AMBIENTAL (EFA) DE NIVEL REGIONAL

INSTRUMENTOS LEGALES PARA EL EJERCICIO DE LAS FUNCIONES DE FISCALIZACIÓN AMBIENTAL				AÑO :2022	
ENTIDAD: DESA - DIRESA - PUNO					
Nombre del Instrumento (1)	Aplicado (2)	En proyecto (3)	No cuenta con proyecto (4)	Observaciones (5)	
Instrumento de Supervisión, Fiscalización y Sanción en Materia Ambiental	X				
NTS-N°144 - MINSA/DIGESA	X				
Instrumento del Procedimiento Administrativo Sancionador			X		



Procedimiento de atención de denuncias ambientales			X	
Protocolo de monitoreo			X	

4.2.5 Anexos:

- Presupuesto: s/. 25 000
- Instrumentos legales:
- NTS N° 144 MINSA/2018/DIGESA
- Reglamento de supervisión, fiscalización y sanción en materia ambiental

a. Programación de supervisiones (2022) DIRESA

N.º	Actividad Operativa	Sector	Objetivo de la supervisión	Unidad de medida	Programación mensual												Meta física anual	Presupuesto anual (S/)
					Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Set	Oct	Nov	Dic		
I.	Seguimiento y verificación del cumplimiento de las obligaciones ambientales fiscalizables de la Dirección Regional de Salud Puno	Salud	Cumplimiento de NTS N° 144 Gestión Integral y Manejo de Residuos Sólidos en EESS, SMA y O	Informe de Supervisión			3	3	3	3	3	3	3	3	3	2	29	25,000
Total															25,000			

b. Programación del ejercicio de la potestad sancionadora

Año	Cantidad
2022 Enero - Febrero	—
2021 Enero - Diciembre	—
2020 Enero - Diciembre	—
2019 Enero - Diciembre	—
2018 Enero - Diciembre	—



c. Programación de PAS que se proyecta tramitar en el año:

N.º	Actividad Operativa	Sector	Unidad de medida	Unidad de medida	Programación mensual												Meta física anual	Presupuesto anual (S/)
					Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Set	Oct	Nov	Dic		
1	Fiscalización, sanción y aplicación de incentivos en actividades productivas		Expediente concluido ()															
2			Porcentaje de expedientes concluidos dentro del plazo de caducidad ()															
3																		
Total																		

Nota: La Dirección de Fiscalización de la DESA DIRESA Puno se encuentra en proceso de aprobación.

d. Programación de evaluaciones ambientales (*)

Nº	Actividad Operativa	Tipo de Evaluación (**)(***)	Unidad de Medida	Programación Mensual												Meta Física Anual	Presupuesto Anual
				Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic		
	Evaluación de la calidad Ambiental		Informe de evaluación	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
TOTAL																	

(*) En el aplicativo Planefa esta sección solo se habilita para las EFA que cuenta con función de evaluación de la calidad ambiental

(**) El monitoreo ambiental está compuesto por el conjunto de muestras efectuadas a los componentes ambientales, para determinar el estado de la calidad ambiental en un determinado espacio y tiempo

(***) La vigilancia ambiental se realiza sobre la base de los resultados obtenidos en un monitoreo ambiental. Dicha vigilancia se realiza con la finalidad de observar periódicamente el comportamiento de dichos componentes en el tiempo

Nota: La DIRESA no realiza evaluación de la Calidad Ambiental

e. Plan de instrumentos normativos



Nº	FUNCION (*)	NO	SI	DETALLE DEL INSTRUMENTO NORMATIVO APROBADO		OBSERVACIONES
				Normas de la EFA que reglamentan su función	Fecha de publicación	
	Evaluadora (**)					
	Supervisora	X		NTS N° 144	11-Dic-18	NTS N° Gestión Integral y Manejo de Residuos Sólidos en EESS, SMA y CI
	Fiscalizadora y sancionadora (tramitación de procedimientos administrativos sancionadores) (***)					

(*) Conforme a las competencias atribuidas por Ley a la EFA.

(**) En el aplicativo Planefa, esta fila sólo se habilita para Gobiernos Locales, Autoridad Nacional del Agua (ANA) y OEFA.

(***) En el aplicativo Planefa, esta fila no se habilita para la Autoridad Portuaria Nacional.

f. Resumen de programación

N.º	Actividades de Fiscalización Ambiental	Unidad de medida	Programación Física				Meta anual	Presupuesto N.º Anual (S/)
			I Trim	II Trim	III Trim	IV Trim.		
	Programación de supervisiones	Informe de supervisión	3	9	9	8	29	25,000
	Programación del ejercicio de la potestad sancionadora	Expediente concluido / Porcentaje de expediente concluidos dentro del plazo de caducidad						
	Programación de evaluaciones ambientales	Informe de evaluación						
	Programación de instrumentos normativos	Instrumento normativo aprobado						
TOTAL								25,000.00





4.3. ESTADO SITUACIONAL
DIRECCIÓN REGIONAL DE PRODUCCIÓN
DIREPRO



4.3.1 INTRODUCCION

El Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental (PLANEFA) de la Dirección Regional de la Producción es un instrumento técnico normativo, que debe ser aprobado anualmente, con la finalidad de planificar acciones de evaluación y supervisión de los diferentes componentes ambientales (agua, aire y suelo), para el cumplimiento de las obligaciones ambientales de los centros productivos; de esta manera mejorar y preservar la calidad ambiental. La programación del PLANEFA, se realiza desde el año previo a su ejecución, para evitar que la fiscalización ambiental sea improvisada, además para garantizar los recursos logísticos y humanos para llevarlo a cabo.

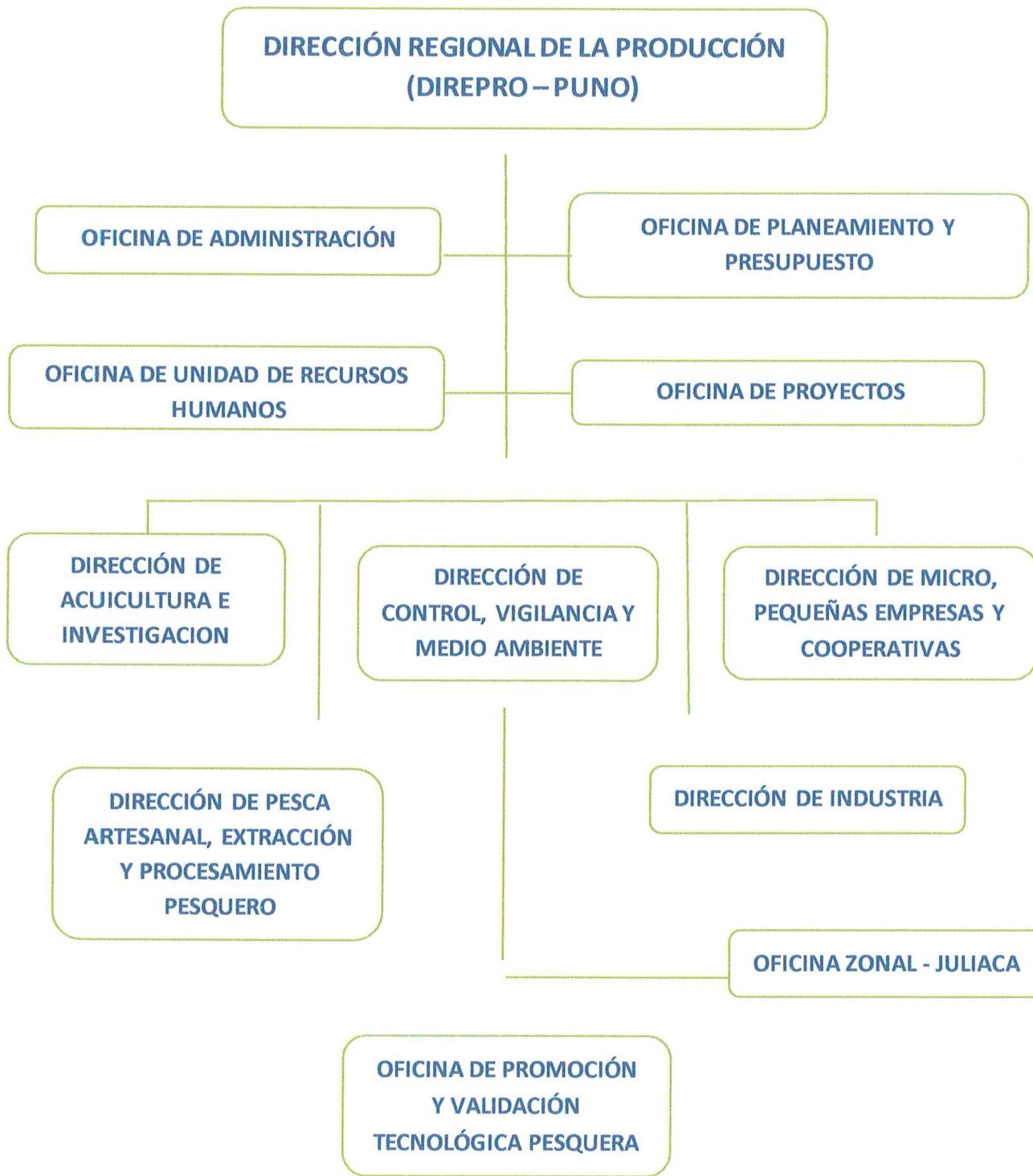
La DIREPRO – PUNO, como Entidad de Fiscalización Ambiental tiene la facultad de realizar acciones de seguimiento y verificación del desempeño ambiental de las Empresas, Asociaciones y personas que realicen actividades relacionados al sector pesca y acuicultura. En la actualidad el sector presenta una problemática ambiental, debido al incumplimiento de las obligaciones ambientales, al manejo inadecuado de los residuos (sólidos, líquidos e hidrobiológicos) que se generan en los centros productivos, el cual viene perjudicando al componente ambiental agua, suelo, flora y fauna. Este problema se viene dando en la mayoría de los centros productivos de la Región Puno.

En consecuencia, la Dirección Regional de la Producción, como entidad de Fiscalización Ambiental, corresponde la elaboración del PLANEFA, con la finalidad de programar actividades de evaluación y fiscalización ambiental que se realizará durante el año 2022, el cual se asume con la mayor responsabilidad, a fin de contribuir con el desarrollo de una acuicultura sostenible y un ambiente saludable.



4.3.2 ESTRUCTURA ORGÁNICA

Estructura Organizacional de la Dirección Regional de la Producción.



4.3.3 MARCO LEGAL

- ✓ R. C. D N.º 004-2019-OEFA/CD. Aprueban los "Lineamientos para la formulación, aprobación, seguimiento y evaluación del cumplimiento del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental - PLANEFA".
- ✓ R. M N.º 247-2013-MINAM. Aprueban Régimen Común de Fiscalización Ambiental.
- ✓ Ley N° 28245, Ley marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental y su reglamento D.S N° 008-2005-PCM.
- ✓ Ley N° 28611. Ley general del ambiente.
- ✓ Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental, y su Reglamento Decreto Supremo N.º 019-2009-MINAM.
- ✓ R.M N° 393-2003-PRODUCE, delega a las Direcciones Regionales de la Producción, lo concerniente al certificado de impacto ambiental.
- ✓ D.L N° 1195, Ley general de Acuicultura y su reglamento D.S N° 003-2016-PRODUCE.
- ✓ Ley N° 25977, Ley general de Pesca y su Reglamento D.S. N° 012-2001-PE
- ✓ Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos y su Reglamento D.S. N° 001-2010-AG.
- ✓ Ley N° 26834, Ley de áreas naturales protegidas y su Reglamento N° 038-2001-AG.
- ✓ D.S N° 023-2008-PRODUCE, Aprueban el reglamento de Ordenamiento Pesquero y Acuícola.
- ✓ D.L N° 1278, Ley de gestión integral de RRSS, y su reglamento D.S. N° 014-2017-MINAM.
- ✓ D.S N° 012-2019-PRODUCE, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Gestión Ambiental de los Subsectores Pesca y Acuicultura.
- ✓ D.S N° 002-2020-PRODUCE. Decreto Supremo que modifica el Reglamento de la Ley General de Acuicultura, aprobado por D.S N° 003-2016-PRODUCE.



4.3.4 ESTADO SITUACIONAL

Resumen de actividades programadas en el último PLANEFA ejecutado (2020)

Producto	Programación anual				Ejecución anual				Porcentaje de cumplimiento
	Trimestre I	Trimestre II	Trimestre III	Trimestre IV	Trimestre I	Trimestre II	Trimestre III	Trimestre IV	
Informe de supervisión	17	13	11	17	10	0	0	33	74.1 %
Expediente concluido/porcentaje de expediente concluido	0	2	1	2	0	0	0	0	0 %
Instrumento normativo aprobado	0	0	1	0	0	0	0	0	0 %

a. Evaluación el PLANEFA 2020

De acuerdo al PLANEFA 2020, se tuvo programado acciones de fiscalización a 58 centros productivos distribuidos en la Región Puno.

El cumplimiento de las actividades programadas no se cumplió en la totalidad de las metas programadas, por lo que se realizó al 74.1 %, debido al problema generado por la pandemia del COVID-19, y la declaración del estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19, por tal motivo se tiene un déficit en el cumplimiento de las metas de acuerdo al PLANEFA 2020.

b. Problemática Ambiental

La problemática ambiental que se viene presentando en el sector pesca y acuicultura de la Región Puno son: la eutrofización del recurso hídrico y el manejo inadecuado de los residuos (sólidos, líquidos e hidrobiológicos) que vienen



afectando al recurso hídrico y al componente suelo. Este problema se presenta casi en la totalidad de los centros productivos, teniendo un impacto mayor en la Laguna Lagunillas, distrito de Santa Lucia, Provincia Lampa, ya que la mayoría no cuentan con un sistema de almacenaje temporal de residuos sólidos, en algunos casos no realizan un tratamiento de la mortalidad de los peces, así mismo no cuentan con un sistema de tratamiento de residuos líquidos.

Por otro lado, existen empresas, asociaciones y personas naturales dedicadas al sector acuícola que no actualizaron el Instrumento de Gestión Ambiental (DIA), según lo señalado en el anexo VI del Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM, reglamento de la ley N° 27446, Ley del sistema nacional de evaluación ambiental. En algunos casos los administrados solo cuentan un Formulario de Declaración de Impacto Ambiental. De esta manera no se tiene definido las obligaciones ambientales que el administrado debería de cumplir.

En base a ello el PLANFA 2022 está enfocado con supervisiones a los centros productivos de la Laguna Lagunillas, por lo tanto, en el PLANFA 2022 se programó realizar las supervisiones ambientales a 36 centros productivos, para la verificación del cumplimiento de las obligaciones ambientales fiscalizables, caso contrario sería necesario iniciar con un procedimiento administrativo sancionador (PAS).

c. Objetivos

Objetivo general

- ✓ Mejorar el sistema de gestión ambiental en los sectores de pesca y acuicultura en la Región Puno (Laguna Lagunillas), a través de la planificación de acciones de evaluación, supervisión y fiscalización ambiental.



Objetivos específicos

- ✓ Verificar el cumplimiento de las obligaciones ambientales de las empresas, asociaciones y personas que se dediquen al sector acuicultura de la Región Puno.
- ✓ Contribuir en la mejora de la calidad ambiental a través de las supervisiones regulares.

d. Programación de acciones

La programación de las actividades a desarrollar en el año 2022 se realizó en base de la problemática ambiental presentada en la Laguna Lagunillas. En tal sentido, se presenta la programación de las actividades fiscalizables del sector producción para el año 2022, en las cuales se consideran a 36 unidades fiscalizables, las cuales se distribuyen en la Laguna Lagunillas, distrito de Santa Lucia, Provincia de Lampa.

4.3.5 ANEXO

- ANEXO: Plan Anual de Actividades 2022
- Unidad Orgánica: Dirección Regional de la Producción Puno
- Persona de Contacto: Blgo. Samuel F. Montoya Calderón

a. Programación de Supervisiones (*)



Nº	Actividad Operativa	Ubicación	Sector (**)	Objeto de la Supervisión (***)	Unidad de Medida	Programación Mensual												Presupuesto anual (S/.)	
						Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Set	Oct	Nov	Dic		
1	ASOCIACION DE PESCA VISION ACTIVA DE SANTA LUCIA	SECTOR TAJATA - SANTA LUCIA - LAMPA	PRODUCCIÓN	Verificar el cumplimiento de las obligaciones ambientales señaladas en el Instrumento de Gestión Ambiental (DIA)	Inf. de supervisión	X												1	150.00
2	ASOCIACION PESQUERA JARPAÑA	SECTOR TAJATA - SANTA LUCIA - LAMPA	PRODUCCIÓN		Inf. de supervisión	X												1	150.00
3	EMPRESA PESQUERA CIELO AZUL SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	SECTOR TAJATA - SANTA LUCIA - LAMPA	PRODUCCIÓN		Inf. de supervisión	X												1	150.00
4	MARY CABANA HUAYTA	PARCIALIDAD TAJATA - SANTA LUCIA - LAMPA	PRODUCCIÓN		Inf. de supervisión		X											1	150.00
5	EMPRESA ACUICULTOR LOS NEVADITOS LAGUNILLAS E.I.R.L.	COMUNIDAD TAJATA - AFILA - SANTA LUCIA - LAMPA	PRODUCCIÓN		Inf. de supervisión		X											1	150.00
6	EMPRESA PESQUERA SHAII S.C.R. L	SECTOR DE TAJATA - SANTA LUCIA - LAMPA	PRODUCCIÓN		Inf. de supervisión		X											1	150.00
7	EMPRESA DE SERVICIOS MULTIPLES PEZ "Z" SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	SECTOR TAJATA - SANTA LUCIA - LAMPA	PRODUCCIÓN		Inf. de supervisión			X										1	150.00
8	FACUNDO CUTIPA VILCA	SECTOR TAJATA -	PRODUCCIÓN		Inf. de supervisión			X										1	150.00



		SANTA LUCIA - LAMPA																	
9	PESQUERA EL RAYO E.I.R.L.	COMUNIDAD LEQUE LEQUE - SANTA LUCIA - LAMPA	PRODUCCIÓN	Inf. de supervisión		x												1	150.00
10	EMPRESA ACUICOLA PESQUERA BAHIA ANDINA SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	COMUNIDAD LEQUE LEQUE - SANTA LUCIA - LAMPA	PRODUCCIÓN	Inf. de supervisión		x											1	150.00	
11	EMPRESA ACUICOLA SUMAC MISKY TRUCHA S.R.L.	COMUNIDAD LEQUE LEQUE - SANTA LUCIA - LAMPA	PRODUCCIÓN	Inf. de supervisión			x										1	150.00	
12	EUSTAQUIO VICTORIANO MAMANI MAMANI	COMUNIDAD LEQUE LEQUE - SANTA LUCIA - LAMPA	PRODUCCIÓN	Inf. de supervisión		x											1	150.00	
13	JESUS ADELAIDA LIGUE YARETA	COMUNIDAD LEQUE LEQUE - SANTA LUCIA - LAMPA	PRODUCCIÓN	Inf. de supervisión			x										1	150.00	
14	PISCIGRANJA LAGUNILLAS PERU S.A.C.	COMUNIDAD LEQUE LEQUE - SANTA LUCIA - LAMPA	PRODUCCIÓN	Inf. de supervisión			x										1	150.00	
15	EMPRESA ACUICOLA PISIS S.R.L.	SECTOR LEQUE LEQUE - SANTA LUCIA - LAMPA	PRODUCCIÓN	Inf. de supervisión			x										1	150.00	
16	ASOCIACION DE ACUICULTURA SANTA LUCIA	COMUNIDAD LEQUE LEQUE - SANTA LUCIA - LAMPA	PRODUCCIÓN	Inf. de supervisión				x									1	150.00	
17	EMPRESA PESQUERA HNOS CAPA S.R.L.	COMUNIDAD LEQUE LEQUE - SANTA LUCIA - LAMPA	PRODUCCIÓN	Inf. de supervisión				x									1	150.00	
18	DANIEL PRAXSEDES SULLCA	COMUNIDAD	PRODUCCIÓN	Inf. de			x										1	150.00	



	VILCA	DE JILANCA LEQUE LEQUE - SANTA LUCIA - LAMPA			supervisión														
19	PESQUERA ECOLOGICA ANANTA LAGUNILLAS S.R.L.	COMUNIDAD DE JILANCA LEQUE LEQUE - SANTA LUCIA - LAMPA	PRODUCCIÓN		Inf. de supervisión													1	150.00
20	JUSTA RODRIGUEZ AYQUE	COMUNIDAD JILANCA - SANTA LUCIA - LAMPA	PRODUCCIÓN		Inf. de supervisión													1	150.00
21	FELICITAS CABANA CONDORI	COMUNIDAD JILANCA - SANTA LUCIA - LAMPA	PRODUCCIÓN		Inf. de supervisión													1	150.00
22	MARCO YOHEL MAMANI COLQUE	COMUNIDAD LAGUNILLAS - SANTA LUCIA - LAMPA	PRODUCCIÓN		Inf. de supervisión													1	150.00
23	MICRO EMPRESA AGRO PESQUERO NUEVO AMANECER E.I.R.L.	COMUNIDAD LAGUNILLAS - SANTA LUCIA - LAMPA	PRODUCCIÓN		Inf. de supervisión													1	150.00
24	VIDAL COAQUIRA MENDOZA	COMUNIDAD DE LAGUNILLAS - SANTA LUCIA - LAMPA	PRODUCCIÓN		Inf. de supervisión													1	150.00
25	ACUICULTURA Y AGROPECUARIA LAS ROCAS DE TOTORANI E.I.R.L.	COMUNIDAD CAMPESINA LAGUNILLAS - SANTA LUCIA - LAMPA	PRODUCCIÓN		Inf. de supervisión													1	150.00
26	ANGEL CCAJIA PUMA	COMUNIDAD CAMPESINA LAGUNILLAS - SANTA LUCIA -	PRODUCCIÓN		Inf. de supervisión													1	150.00



		LAMPA																	
27	ANGEL CAYLLAHUA INCA	COMUNIDAD DE LAGUNILLAS - SANTA LUCIA - LAMPA	PRODUCCIÓN	Inf. de supervisión														1	150.00
28	EMPRESA PESQUERA DULCE MAR E.I.R.L.	FUNDO TOTORANI, COMUNIDAD LAGUNILLAS - SANTA LUCIA - LAMPA	PRODUCCIÓN	Inf. de supervisión														1	150.00
29	ACUICOLA PEZFAMA E.I.R.L.	SECTOR FUNDO TOTORANI - SANTA LUCIA - LAMPA	PRODUCCIÓN	Inf. de supervisión														1	150.00
30	EMPRESA ACUICOLA PESCADOS TUMI E.I.R.L.	TOTORANI, COMUNIDAD LAGUNILLAS - SANTA LUCIA - LAMPA	PRODUCCIÓN	Inf. de supervisión														1	150.00
31	ANGEL CASTILLO COLQUE	PREDIO PUCARILLA - SANTA LUCIA - LAMPA	PRODUCCIÓN	Inf. de supervisión														1	150.00
32	EMPRESA PESQUERA TERCER MILENIUM LAGUNILLAS S.C.R.L.	COMUNIDAD RUMITIA - SANTA LUCIA - LAMPA	PRODUCCIÓN	Inf. de supervisión														1	150.00
33	HILARIO RAMOS TUNCO	COMUNIDAD DE RUMITA SAYTTO - SANTA LUCIA - LAMPA	PRODUCCIÓN	Inf. de supervisión														1	150.00
34	ASOCIACION AGRO PESQUERO PIRUANI DE LA LAGUNA LAGUNILLAS SANTA LUCIA	SECTOR CHACRA - SANTA LUCIA - LAMPA	PRODUCCIÓN	Inf. de supervisión														1	150.00



35	ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROINDUSTRIALES Y PESQUEROS TAQUILE - LAGUNILLAS	SECTOR HUACAYUPAN A - SANTA LUCIA - LAMPA	PRODUCCIÓN	Inf. de supervisión													x	1	150.00
36	EMPRESA ACUICOLA EL IMPERIO EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	SECTOR HUAYRAPATA - SANTA LUCIA - LAMPA	PRODUCCIÓN														x	1	150.00
TOTAL					3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	36	S/.5,400.00	

(*) Conjunto de acciones desarrolladas para verificar el cumplimiento de las obligaciones ambientales exigibles a los administrados, incluye las etapas de planificación, ejecución y resultados. Asimismo, puede incluir el dictado de medidas administrativas en el ámbito de la supervisión

(**) En el aplicativo planefa, esta columna solo se habilita para las EFA Regionales y las EFA Nacionales Sectoriales

(***) En el aplicativo Planefa, esta columna solo se habilita para las EFA Locales y EFA Nacionales



b. Programación del ejercicio de la potestad sancionadora

Carga total de informes de Supervisión con recomendaciones de inicio de procedimiento administrativo sancionador (PAS) por presunto incumplimiento de obligaciones ambientales fiscalizables, por año:

Año	Cantidad
(2021) enero - febrero	0
(2020) enero - diciembre	0
(2019) enero - diciembre	0
(2018) enero - diciembre	0

c. Programación PAS que se proyecta tramitar en el año (*)

Nº	Actividad Operativa (**)	Sector (***)	Unidad de medida	Programación mensual												Met a física anual	Presupuesto anual (S/.)
				En e	Fe b	Ma r	Ab r	Ma y	Ju n	Ju l	Ag o	Se t	Oc t	No v	Di c		
				0	0	0	0	0	0	0	1	0	1	0	0	2	500.00
TOTAL																2	1,000.00

(*) Considerar la cantidad de informes de supervisión con recomendaciones de inicio de PAS por presunto incumplimiento de obligaciones ambientales fiscalizables que se proyectan como pendientes para el año de ejecución del planeta.

(**) Tramitación de procedimientos administrativos sancionadores por incumplimiento de obligaciones ambientales

(***) En el aplicativo planeta, esta columna solo se habilita para las EFA Regionales, así como para las EFA Nacionales Sectoriales.

e. Programación de evaluaciones ambientales



Nº	Actividad Operativa	Tipo de Evaluación (**)	Unidad de Medida	Programación Mensual												Meta física anual	Presupuesto anual (S./.)
				Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Set	Oct	Nov	Dic		
				0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
				Total												0	0

(*) En el aplicativo planefa, esta sección solo se habilita para las EFA que cuenta con función de evaluación de la calidad ambiental

(**) El monitoreo ambiental está compuesto por el conjunto de muestras efectuadas a los componentes ambientales, para determinar el estado de la calidad ambiental en un determinado espacio y tiempo.

(***) La vigilancia ambiental se realiza sobre la base de los resultados obtenidos en un monitoreo ambiental. Dicha vigilancia se realiza con la finalidad de observar periódicamente el comportamiento de dichos componentes en el tiempo.

f. Plan de instrumentos normativos

Indique si cuentan con instrumentos normativos que detallen el ejercicio de las funciones de fiscalización ambiental a cargo de la EFA.

Nº	Función (*)	No	Si	Detalle del instrumento normativo aprobado				Observaciones
				Normas de la EFA que reglamentan su función		Fecha de publicación		
	Evaluadora (**)							
	Supervisora			Ordenanza Regional N° 005-2018-GR-PUNO-CRP				
	Fiscalizadora y sancionadora (trámite de procedimientos administrativos sancionadores) (***)			Resolución Directoral Regional N°084-2019-DIREPRO/GR-PUNO				

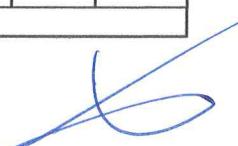
(*) Conforme a las competencias atribuidas por Ley a la EFA

(**) En el aplicativo Planefa, esta fila solo se habilita para gobiernos locales, Autoridad nacional del agua (ANA) y OEFA

(***) En el aplicativo Planefa, esta fila no se habilita para la Autoridad Portuaria Nacional.

g. Programación anual de aprobación de instrumentos normativos

Iº	Función normativa	Instrumento normativo a aprobarse (*)	Programación anual (**)											
			Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Set	Oct	Nov	Dic
L	Cuadro Único de Infracciones y Sanciones (CUIS)								X					
			Total											



(*) Se debe priorizar los instrumentos normativos que contribuyan al óptimo ejercicio de las funciones, que se encuentran pendientes de ser reguladas por su institución

(**) Se debe indicar los meses en los cuales se va a formular y aprobar el instrumento normativo.

h. Resumen de programación

Programación anual de actividades de fiscalización ambiental								
Nº	Actividades de fiscalización Ambiental	Unidad de medida	Programación física				Meta anual	Presupuesto Anual (S.)
			I Trim	II. Trim	III. Trim	IV. Trim		
I	Programación de supervisiones	Informe de supervisión	9	9	9	9	36	S/. 5,400.00
II	Programación del ejercicio de la potestad sancionadora	Expediente concluido / Porcentaje de expedientes concluidos dentro del plazo de caducidad	0	0	1	1	2	S/. 1,000.00
III	Programación de evaluaciones ambientales	Informe de evaluación	0	0	0	0	0	0
IV	Programación de instrumentos normativos	Instrumento normativo aprobado	0	0	1	0	0	S/. 1,000.00
Total								S/. 7,400.00





4.4. ESTADO SITUACIONAL
DIRECCIÓN REGIONAL DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO
DIRCETUR



4.4.1 INTRODUCCIÓN

El Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental – PLANEFA de la Dirección de Turismo - Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo Puno, como documento normativo constituye herramienta base e indispensable para la planificación de las acciones de fiscalización ambiental en el ámbito del sector turismo.

Contiene la programación para la supervisión de servicios turísticos de hospedaje, restaurantes y baños termales, que desarrollan sus actividades en la Región de Puno, en el cual se incluyen acciones de sensibilización a empresarios y trabajadores en temas ambientales, con el objeto de disminuir la indiferencia para la protección del medio ambiente.

Las acciones están enmarcadas en la normatividad y disposiciones generales, de la OEFA, del Sistema de Evaluación y Fiscalización Ambiental SINEFA, y en cumplimiento de la legislación ambiental vigente.

4.4.2 ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA DIRCETUR PUNO

La Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo de Puno, cuenta con la siguiente estructura orgánica:

01. ORGANO DE DIRECCION

01.1 Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo Puno

02. ORGANO DE APOYO

02.1 Oficina de Administración.

03. ORGANOS DE LINEA

03.1 Dirección de Comercio Exterior

03.2 Dirección de Turismo

03.3 Dirección de Artesanía

04. ORGANO DESCONCENTRADO

04.1 Dirección Zonal de Comercio Exterior y Turismo – Juliaca.



DIRECCION DE TURISMO

La Dirección de Turismo es la responsable de proponer y ejecutar la política regional de la actividad turística, en el marco de la política nacional de turismo; está a cargo de un director, y tiene entre otras, la función de:

“Verificar el cumplimiento de las normas de medio ambiente y preservación de los recursos naturales de la región, relacionadas con la actividad turística”.

GRAFICO N° 1

ORGANIGRAMA ESTRUCTURAL



4.4.3 Marco Legal

- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 29408, Ley General de Turismo.
- D.S. N° 03-2010 - MINCETUR, Reglamento de la Ley General de Turismo.
- Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización.



- Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.
- Ley Nº 28611 Ley General del Ambiente.
- D.S. Nº 012-2009-MINAM, Política Nacional del Ambiente.
- R.M. Nº 195-2006-MINCETUR, Política Ambiental del Sector Turismo.
- Ley Nº 28245 Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo Nº 088-2005-PCM
- Ley Nº 29325, Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental.
- Ley Nº 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental.
- D.S. Nº 019-2009-MINSAM, Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental.
- D.L. Nº 1278, Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos.
- D.S. Nº 014-2017-MINAM, Reglamento de la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos.
- R.C.D. Nº 004 – 2019 - OEFA/CD, Aprueba los Lineamientos para la Formulación, aprobación, seguimiento y evaluación del cumplimiento del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental – PLANEFA.
- Términos de Referencia Básicos para Estudios de Impacto Ambiental Semidetallados – EIA Semidetallados Categoría II
- Términos de Referencia Básicos para Estudios de Impacto Ambiental Detallados – EIA Categoría III
- Registro de Entidades Autorizadas para Elaborar Estudios de Impacto Ambiental y otros Instrumentos de Gestión Ambiental Aplicables a las Actividades del Sector Turismo.
- Ley Nº 26842, Ley General de Salud.
- D.L. Nº 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud.
- Decreto de Urgencia Nº 025-2020



- D.S. N° 008-2017-SA, aprueba Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, modificado por el D.S. N° 011-2017-SA.
- R. M. N° 972-2020/MINSA, modificada por las; R.M. N° 239-2020-MINSA, por la R.M. N° 265-2020-MINSA, por la R.M. N° 283-2020-MINSA, y por la R. M. N° 448-2020/MINSA, se aprobó el Documento Técnico Lineamientos para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2.

4.4.3 Estado Situacional

El sector turismo a partir del mes de marzo del 2020, a consecuencia de la pandemia desatada por el COVID-19 a nivel mundial, se ha convertido en el sector más afectado, puesto que se ha restringido los viajes por tierra, aire y mar, se han cerrado fronteras, se han cerrado o restringido los accesos a los principales atractivos turísticos naturales y culturales, se ha prohibido las reuniones grupales y sociales, se ha limitado el tránsito de personas, ingresando a un proceso de emergencia sanitaria a nivel mundial, que se ha extendido durante los primeros meses del año 2021 con una segunda ola.

La DIRCETUR, es una entidad Administrativa, Presupuestal y Jerárquica dependiente del Gobierno Regional Puno, tiene como misión ser agente articulador, organizador, eficiente y generador de confianza en el sector privado, que lidera la acción del estado en comercio exterior, turismo y artesanía, incentivando el crecimiento de la inversión y la generación de empleo productivo, coadyuvando al mejoramiento de la economía regional, los niveles de vida de los pobladores, y la erradicación de la extrema pobreza de las comunidades de la Región de Puno.

La región Puno es de gran importancia para el turismo, cuenta con variados sitios culturales; arte rupestre, sitios arqueológicos, templos coloniales, monumentos históricos, variado folclore (Puno Capital del Folclore Peruano). Majestuosos paisajes como el que ofrece el Lago Titicaca, lagunas, ríos, la cordillera de los andes, cada una



con variada flora y fauna, aguas termales, y la inmensa biodiversidad de la selva y ceja de selva puneña.

Puno tiene una ubicación geopolítica estratégica en el continente, y en el corredor turístico Cusco – Puno - La Paz (Bolivia), limita con el Cusco primer destino turístico del país que cuenta con el Santuario de Machu Picchu (maravilla cultural del mundo moderno), así como con las Regiones de Arequipa, y Tacna con gran afluencia de turistas chilenos.

Y la carretera interoceánica sur que conecta Puno a través de Madre de Dios, con el Brasil, que permite la llegada de turistas brasileros.

La proximidad del Lago Titicaca tiene efecto termorregulador, teniendo sus cercanías un clima frío templado y semihúmedo. Con una temperatura promedio anual de 8.7°C, con estaciones marcadamente secas y húmedas, las temperaturas máximas y mínimas en el día, presentan fuertes oscilaciones propias del altiplano, entre los 13.3°C (junio y julio) a 16.1° (noviembre) y -1.0°C (junio). El clima no es problema para el desarrollo del turismo, lo que causa ciertos estragos es la altura sobre el nivel del mar, cuando no se toman adecuadas precauciones.

SERVICIOS TURÍSTICOS

– **Establecimientos de hospedaje.** – Al 31 de diciembre del 2020 en la Región de Puno, se registraron y autorizaron 459 hospedajes, con 7,336 habitaciones y 12,180 camas.

157 establecimientos categorizados ubicados: 83 en Puno, 58 en Juliaca, 3 en Ayaviri, 4 en Putina, 1 en Santa Rosa de Melgar, 1 en Conima, 4 en Desaguadero, 2 en Ilave y 1 en Chucuito, con 3519 habitaciones y 6182 camas.

Los restantes 302 sin clase ni categoría, ubicados: 2 en Platería, 4 en Amantani, 5 en Chucuito, 1 en Laraqueri, 1 en Capachica, 1 en Ichu, 135 en Puno, 13 en Ilave, 3 en Juli, 13 en Desaguadero, 7 en Yunguyo, 69 en Juliaca, 2 en Huancané, 11 en Azángaro, 2 en San Anton, 7 en Macusani, 5 en Ayaviri, 1 en Nuñoa, 1 en



Antauta, 2 en Lampa, 2 en Santa Lucia, 5 en Putina, 5 en Sandia, 2 en Cuyo Cuyo, 1 en Yanahuaya, 2 en Putina Puncu; con una capacidad instalada de 3817 habitaciones con 5998 camas.

Para supervisión ambiental no se han identificado a los establecimientos; Hotel Libertador Lago Titicaca, al Hotel Casa Andina Premium, al Hotel Xima.

- **Agencias de Viaje y Turismo.** - Al 31 de diciembre del 2020 en la Región Puno, se registraron 101 Agencias de Viajes y Turismo a nivel regional, 86 en la ciudad de Puno, 01 en Yunguyo, y 15 en la ciudad de Juliaca.
- **Restaurantes.** - Al 31 de diciembre del 2020 en la Región de Puno se cuenta con restaurantes adecuados al Reglamento 12 categorizados en la Ciudad de Puno y 2 en Juliaca.
- Para supervisión ambiental no se han identificado restaurantes por encontrarse en el centro de las ciudades, ellos hacen uso para el desecho de aguas residuales la red pública administrada por ENSA Puno, y para el recojo de residuos sólidos la Municipalidad Provincial de Puno.
- **Guías de turismo.** - Al 31 de diciembre del 2020, se tienen registrados 306 Guías Oficiales de Turismo en la Región de Puno, perteneciendo a las asociaciones; AGOTUR, PROGATUR, y Guías NO ASOCIADOS.
- 192 miembros habilitados en el Colegio de Licenciados en Turismo – Puno.
- **Aguas termales.** – Para supervisión ambiental se propone; Baños termales de Collpa Apacheta - Pichacani, Baños termales José Solorzano Salas – Putina, Baños termales Wenceslao Molina - Putina, Baños termales de Huayna Putina – Putina.



- **Estadísticas.** - La evolución de los arribos de turistas nacionales y extranjeros se muestra en el siguiente cuadro;

REGIÓN PUNO: EVOLUCIÓN DEL TURISMO, 2013- 2020 EN LA REGION PUNO

TURISTAS	AÑOS							
	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020 (*)
NACIONALES	419481	504930	523401	781134	819105	805682	925530	224031
EXTRANJERO	356993	336894	336158	329062	319666	340521	335815	42523
TOTAL	776474	841824	859559	1110196	1138771	1146203	1261345	266554

(*) Información al mes de marzo

FUENTE: Área de Estadísticas DIRCETUR Puno.

4.4.4 EVALUACIÓN

El año 2020, se programó la supervisión ambiental a;

- Supervisión al Hotel Libertador Lago Titicaca.
- Supervisión al Hotel Casa Andina Premium
- Supervisión al Hotel Xima Hotels
- Supervisión al Hostería Yacht lago Titicaca
- Supervisión al Hostería B & B Wiñay Pacha Inn
- Supervisión al restaurante lago Azul
- Supervisión al restaurante Playa Azul
- Supervisión al restaurante Villa Sol.
- Supervisión al restaurante Qhantati Ururi
- Supervisión al restaurante Sombreritos



- Supervisión al restaurante Campiña
- Supervisión al restaurante Real Astillero
- Supervisión a restaurante en el Puerto Lacustre
- Supervisión a los baños termales de Collpa Apacheta
- Supervisión a los baños termales de Huayna Putina
- Supervisión a los baños termales del Inca
- Supervisión a los baños termales de Wenceslao Molina
- Supervisión a los baños termales de José Solorzano

Habiendo realizado supervisión a:

- Hospedaje Yacht Lago Titicaca.



- Hospedaje Titilaka.

La pandemia mundial ocasionada por el COVID-19, limitó la realización de las acciones de supervisión programas en el año 2020, la segunda ola que se inició entre diciembre del 2020 y enero del 2021 amenaza el cumplimiento de la programación para el año 2021.

4.4.5 PROBLEMÁTICA AMBIENTAL

Por la transferencia de funciones, la DIRCETUR Puno esta encargada de verificar el cumplimiento de las normas de medio ambiente y preservación de los recursos naturales de la región, relacionadas con los servicios turísticos, en los últimos años se incrementó a los servicios recreativos de baños termales.

Si bien es cierto que el MINCETUR ha transferido funciones, en la misma magnitud no ha transferido el presupuesto adecuado, es así que, para el caso de las acciones de medio ambiente no se cuenta con una unidad exclusiva con personal especializado, con escasos recursos económicos, que limitan el desplazamiento a todas las provincias y distritos de la región, en donde están en funcionamiento servicios turísticos.

A la fecha la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo - DIRCETUR Puno del Gobierno Regional Puno, no tiene transferida la función para expedir Certificación Ambiental a los servicios turísticos, para ello es autoridad competente el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo – MINCETUR.

La fiscalización ambiental que ejerce la DIRCETUR Puno, se limita a solicitar a los servicios turísticos de Hospedaje, Restaurantes y Aguas termales su instrumento de gestión ambiental, el mismo que debe ser aprobado por el MINCETUR con la correspondiente Certificación Ambiental.



En ese sentido hasta el 2020 se viene programando actividades de supervisión a efectos de verificar que los establecimientos de servicio turístico, cuenten con Certificación Ambiental del sector turismo.

Los servicios turísticos priorizados son los hospedajes, restaurantes categorizados y aguas termales en funcionamiento, que están ubicados en las cercanías al Lago Titicaca o a un cuerpo de agua o recurso turístico próximo, sus instalaciones sanitarias no conectadas a la red pública, y la gestión y desecho de residuos sólidos.

Durante el proceso de verificación básicamente se sensibiliza e informa a los propietarios y conductores sobre el procedimiento para contar con la certificación ambiental que ha establecido el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo.

En relación a los baños termales formales identificados, se tiene en cuenta que vienen siendo administrados por; 6 por municipios, 1 por la Beneficencia Pública, 4 por la Comunidad y 2 por particulares.

Durante las intervenciones, la respuesta es que el trámite es engoroso y costoso, ya que solo las consultoras de alto nivel registradas en el MINCETUR están autorizadas para realizar la evaluación y presentar el expediente correspondiente, ese tipo de consultoras no existen en la Región de Puno, por lo que deben de ser contratadas en Lima o en otras regiones.

Los servicios turísticos; hospedajes, restaurantes y casi todas las aguas termales, consideran que tienen escasos ingresos anuales, ingresos económicos que no les permite contratar el tipo de consultoras establecido.

A la fecha en la Región Puno ningún servicio turístico cuenta con Certificación Ambiental.

A partir del mes de marzo del 2020, en el Perú la Pandemia desatada a nivel mundial por el COVID-19, ha restringido la circulación de transporte y de personas, cierre de



fronteras, cierre de establecimientos, siendo el sector turismo el más afectado, porque ha obligado al cierre de los servicios turísticos, impidiendo de esta manera la realización de las acciones de fiscalización.

c. Objetivos

- Planificar y realizar la fiscalización ambiental en los servicios turísticos de hospedaje, restaurant, y baños termales.
- Promover conciencia ambiental en los servicios turísticos y en la población.
- Contribuir con el desarrollo sostenible de las actividades turísticas, evitando el deterioro del medio ambiente.
- Sensibilizar a los administrados en el cumplimiento de la normatividad ambiental.

d. Programación de acciones para la Fiscalización Ambiental

Supervisión a 6 hospedajes

- Hotel Isla Esteves Lago Titicaca.
- Hotel Casa Andina Premium - Av. Sesquicentenario 1970,
- Hotel Xima Hotels – Av. Chulluni 195,

Supervisión a 5 baños termales

- Baños termales de Collpa Apacheta, Pichacani.
- Baños termales de Huayna Putina, Putina.
- Baños termales Wenceslao Molina, Putina.
- Baños termales José Solorzano S., Putina



4.4.6 ANEXO: PLAN ANUAL DE ACTIVIDADES 2022

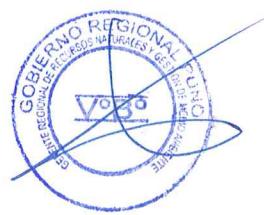
- ORGANO / UNIDAD ORGANICA : DIRECCION REGIONAL DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO DE PUNO
- Persona de contacto: Srs. Vadim Z. Masciotti Cabala / Jorge Arpasi Condori

a. Programación de supervisión (*)



b.Resumen de programación

Nº	Actividad de Fiscalización Ambiental	Unidad de medida	Programación anual de actividades de fiscalización ambiental					
			I Tri m	II Tri m	III Tri m	IV Tri m	Meta anual	Presupuesto anual (S/.)
I	Programación de supervisiones	Informe de Supervisión	0	0	3	4	7	650.00
II	Programación del ejercicio de la potestad sancionadora	Expediente concluido / Porcentaje de expedientes concluidos dentro del plazo de caducidad						
III	Programación de evaluaciones ambientales	Informe de evaluación						
IV	Programación de instrumentos normativos	Instrumento normativo aprobado						
Total								650.00



N.º	ACTIVIDAD OPERATIVA	SECTOR (**)	OBJETO DE LA SUPERVISION (***)	UNIDAD DE MEDIDA	PROGRAMACION MENSUAL											Meta física anual	Presupuesto anual (\$.)	
					Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Setiembre	Octubre	Noviembre			
1	Planificación de supervisión	Turismo		Informe							1	1	1	1	1	1	6	40.00
2	Supervisión al Hotel Isla Estevez Lago Titicaca	Turismo		Informe							1						1	70.00
3	Supervisión al Hotel Casa Andina Premium	Turismo		Informe								1					1	70.00
4	Supervisión al Hotel Xima Hotels	Turismo		Informe									1				1	70.00
5	Supervisión a los baños termales de Colpa Apacheta	Turismo		Informe											1		1	100.00
6	Supervisión a los baños termales de Huayna Putina	Turismo		Informe												1		100.00
8	Supervisión a los baños termales de Wenceslao Molina	Turismo		Informe												1		100.00
9	Supervisión a los baños termales de José Solorzano	Turismo		Informe												1		100.00
				Informe														
				Informe														
Total					0	0	0	0	0	0	2	2	2	2	4	1	13	650.00

(*) Conjunto de acciones desarrolladas para verificar el cumplimiento de las obligaciones ambientales exigibles a los administrados, incluye las etapas de planificación, ejecución y resultados. Asimismo, puede incluir el dictado de medidas administrativas en el ámbito de la supervisión.

(**) En el aplicativo Planeña, esta columna solo se habilita para las EFA Regionales y las EFA Nacionales Sectoriales, Ministerio de la Producción, Ministerio de Salud, Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento, Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, Ministerio de Agricultura y Riego,



b.Resumen de programación

Nº	Actividad de Fiscalización Ambiental	Unidad de medida	Programación anual de actividades de fiscalización ambiental					
			I Tri m	II Tri m	III Tri m	IV Tri m	Meta anual	Presupuesto anual (S.)
I	Programación de supervisiones	Informe de Supervisión	0	0	3	4	7	650.00
II	Programación del ejercicio de la potestad sancionadora	Expediente concluido / Porcentaje de expedientes concluidos dentro del plazo de caducidad						
III	Programación de evaluaciones ambientales	Informe de evaluación						
IV	Programación de instrumentos normativos	Instrumento normativo aprobado						
Total								650.00

